



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0181-2025-UNAP

Iquitos, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 014-2025-DRS-UNAP, presentado el 10 de febrero de 2025, por la directora de Dirección de Responsabilidad Social (DRS), sobre apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Jhorkael Dimas Boullosa Eleno, presidente del Voluntariado Universitario de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social (DRS), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Jhorkael Dimas Boullosa Eleno, con Documento Nacional de Identidad N° 74081321, presidente del Voluntariado Universitario de la UNAP, para que viaje a la ciudad de Lima del 17 al 20 de febrero de 2025, con la finalidad de participar en el CADE Universitario para los jóvenes líderes, que se realizará el 19 de febrero de 2025, en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de la Dirección de Responsabilidad Social (DRS), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Jhorkael Dimas Boullosa Eleno**, con Documento Nacional de Identidad N° 74081321, presidente del Voluntariado Universitario de la UNAP, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Jhorkael Dimas Boullosa Eleno**, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Responsabilidad Social (DRS).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Esponza
RECTOR

Dist.:R,VRAC,VRINV, DRS,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int,SG,Archivo(2)
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL